CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01 DE 2024
OBJETO: "ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN DE NECESIDAD INSATISFECHA, Y PROPUESTA OPERACIONAL REQUERIDA EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, TRANSPORTE INDIVIDUAL Y TRANSPORTE MIXTO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA."
La Calera, 24 DE DICIEMBRE DE 2024
Doctor:
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO
Alcalde Municipal
REF: "ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN DE NECESIDAD INSATISFECHA, Y PROPUESTA OPERACIONAL REQUERIDA EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, TRANSPORTE INDIVIDUAL Y TRANSPORTE MIXTO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA"
Respetado Doctor:
Cordialmente, presento informe consolidado y asignación de puntaje efectuado a la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro de la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01 DE 2024 evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo con el contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen este proceso, bajo los parámetros de La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la contratación estatal.
VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01 DE 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**	**DOCUMENTO DE LA OFERTA**	**PROPONENTE: MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS – MOBILE SAS NIT: 900.252.038-5 REPRESENTANTE LEGAL: Lina María Sierra Gutiérrez – C.C. No. 52.280.482 VERIFICACIÓN: HABILITA / NO HABILITA**
<u>VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES</u>			
EXPERIENCIA GENERAL	PROYECTOS DE CONSULTORIA CUYO OBJETO O ALCANCE HAYA CONTENIDO ESTUDIOS TÉCNICOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1. CUMPLE. El proponente aporta contrato TC-CPN-001 DE 2019 celebrado con TRANSCARIBE S.A. Contratista plural 23%. Rup 32. Acredita 543,36 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con estudios técnicos	**RECHAZADO**

		para servicio de transporte público. El proponente aporta documento válido certificación. 2. CUMPLE. El proponente aporta contrato CC 2014-001 celebrado con UAE-AVANTE-SETP. Contratista plural 50%. RUP 12. Acredita 734,37 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con estudios técnicos para servicio de transporte público. El proponente aporta documento válido certificación. 3. CUMPLE. El proponente aporta contrato celebrado con CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF). Contratista plural 50%. RUP 25. Acredita 443,87 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con estudios técnicos para servicio de transporte público. El proponente aporta documento válido denominado “carta de referencia” equivalente a certificación.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en estudios de oferta, demanda y costos para definición de tarifas de transporte público.	CUMPLE. El proponente aporta contrato TC-CPN-001 DE 2019 celebrado con TRANSCARIBE S.A. Contratista plural 23%. Rup 32. Acredita 543,36 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con estudios técnicos para servicio de transporte público. Acredita experiencia en estudios de oferta, demanda y costos para definición de tarifas de transporte público.	
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en diseño de estructura operacional y/o rutas para servicio de transporte público.	CUMPLE. El proponente aporta contrato TC-CPN-001 DE 2019 celebrado con TRANSCARIBE S.A. Contratista plural 23%. Rup 32. Acredita 543,36 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con estudios técnicos para servicio de transporte público. Acredita experiencia en diseño de estructura operacional y/o rutas para servicio de transporte público.	
	Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	El proponente aporta Formato 3 – Experiencia debidamente diligenciado.	

CONDICIONES VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA	El proponente cumple con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.	El proponente cumple con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.	
	La experiencia se acredita a través de los documentos establecidos en el numeral 5.1.4. del pliego de condiciones.	El proponente acredita experiencia a través de los documentos establecidos en el numeral 5.1.4. del pliego de condiciones.	
	Los documentos aportados para la acreditación de la experiencia contienen la información mínima estabilidad en el numeral 5.1.3. del pliego de condiciones.	Los documentos aportados para la acreditación de la experiencia contienen la información mínima estabilidad en el numeral 5.1.3. del pliego de condiciones.	
	Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones: 80101600, 81101500 y 81102200	Los contratos se encuentran registrados en los códigos UNSPSC Folio 20, Folio 16, Folio 11.	
EXIGENCIAS MÍNIMAS EQUIPO DE TRABAJO EVALUABLE	Formato 7 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo debidamente diligenciado y firmado por el proponente o el representante legal del proponente	El proponente aporta Formato 7 debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal de la persona jurídica.	
	Director(a) de consultoría Dedicación: 50% Título y matrícula profesional vigente en ingeniería de transporte y vías o en su defecto ingeniería civil o ingeniería industrial o administración de empresas o arquitectura con título de postgrado en áreas afines con transporte o planeación de transporte o tránsito y transporte o planeación urbana o urbanismo y/o gestión o gerencia de proyectos. Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Experiencia mínima como director, consultor, o contratista de consultoría en por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ** **Ingeniero civil** **Javier Fernando Bastidas Campaña** Aporta hoja de vida función pública Aporta copia de la cedula de ciudadanía Aporta carta de compromiso o intención debidamente firmada y suscrita por el profesional. Aporta fotocopia Diploma Aporta copia tarjeta profesional. Aporta antecedentes profesionales vigentes. Aporta certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Aporta certificado Antecedentes disciplinarios. Aporta certificado Antecedentes fiscales. Aporta certificado –RNMC. Acredita título profesional en ingeniería civil con especialización en ingeniería de transportes y magister en ingeniera de transporte de la Universidad Nacional de Colombia.	**RECHAZADO**

		No acredita experiencia profesional mínima de cinco años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. El proponente acredita 4,78 años de experiencia profesional según certificaciones aportadas. Acredita experiencia especifica como consultor en el marco del contrato 189 de 2006 para el desarrollo de la evaluación y seguimiento a la formulación del Plan Maestro de Movilidad del Distrito Capital. El proponente no subsanó lo requerido, en consecuencia, se encuentre incurso en causal de rechazo dispuesta en el literal D del numeral 7.13. del pliego de condiciones que reza: "*cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones*".	
	Experto financiero **Dedicación: 25%** Título y matrícula profesional vigente en economía, administración financiera o administración de empresas o ingeniería en cualquiera de sus ramas con posgrado en finanzas y/o economía y/o gestión de proyectos Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Experiencia mínima como analista, asesor, consultor, experto en aspectos financieros y/o económicos en por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.	**CUMPLE** **Jesús Manuel Rodríguez Muñoz.** **Economista** Aporta hoja de vida función pública Aporta copia de la cedula de ciudadanía Aporta carta de compromiso o intención debidamente firmada y suscrita por el profesional. Aporta fotocopia diplomas Aporta copia tarjeta profesional. Aporta antecedentes profesionales vigentes. Aporta certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Aporta certificado Antecedentes disciplinarios. Aporta certificado Antecedentes fiscales. Aporta certificado –RNMC.	**RECHAZADO**

		Acredita título profesional en economía con especialización en finanzas de la Universidad Externado de Colombia y maestría en administración de la Universidad de los Andes. Acredita experiencia profesional mínima de cinco años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. El proponente acredita 5,98 años de experiencia profesional según certificación aportada. Acredita experiencia especifica como especialista financiero y socio-económico del proyecto "Asesoramiento financiero en la estructuración del Plan de Movilidad de la ciudad de Manizales. STEER DAVIES GLEAVE	
	Experto en transporte **Dedicación: 100%** Título y matrícula profesional vigente en ingeniería de transporte y vías o en su defecto ingeniería civil con título de postgrado en áreas afines con tránsito, transporte, ingeniería de transporte o áreas afines Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Experiencia mínima como analista, asesor, consultor, experto en tránsito o transporte en por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	**CUMPLE - ACLARÓ** **Sandra Lucia Navas Tequia.** **Experta en transporte** Aporta hoja de vida función pública Aporta copia de la cedula de ciudadanía Aporta carta de compromiso o intención debidamente firmada y suscrita por el profesional. Aporta fotocopia diplomas Aporta copia tarjeta profesional. Aporta antecedentes profesionales vigentes. Aporta certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Aporta certificado Antecedentes disciplinarios. Aporta certificado Antecedentes fiscales. Aporta certificado –RNMC. CUMPLE – ACLARÓ. El proponente acredita perfil académico requerido, toda vez que, acredita título profesional en ingeniería civil de la Universidad Javeriana con maestría en Ingeniería Civil con énfasis en ingeniería de transporte de la Universidad de los Andes y **titulo de especialización en transporte terrestre de la Universidad Politécnica de Madrid**, no obstante, este último título	

		no se encuentra convalidado de conformidad con lo establecido en la Nota 2 del numeral 5.2.2. del pliego de condiciones. Acredita experiencia profesional mínima. El proponente acredita 10,32 años de experiencia profesional según certificación aportada. Acredita experiencia especifica como Subdirector técnico, en el desarrollo del contrato CC 2014-001 "Elaboración de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de Detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP de la Ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño".	**RECHAZADO**
	Experto en legislación y/o jurídico **Dedicación: 60%** Título y matrícula profesional vigente en derecho con título de postgrado en derecho del transporte o tránsito o movilidad o áreas afines. Experiencia profesional mínima de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Experiencia mínima como analista, asesor, consultor o especialista en la revisión y/o estructuración legal y/o elaboración de normatividad en por lo menos (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ** **María Carolina Camacho Bolívar** **Experta en legislación y/o jurídico.** Aporta hoja de vida función pública Aporta copia de la cedula de ciudadanía Aporta carta de compromiso o intención debidamente firmada y suscrita por el profesional. Aporta fotocopia diplomas Aporta copia tarjeta profesional. Aporta antecedentes profesionales vigentes. Aporta certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Aporta certificado Antecedentes disciplinarios. Aporta certificado Antecedentes fiscales. Aporta certificado –RNMC. No cumple, el proponente no acredita perfil académico requerido, toda vez que, acredita título profesional en derecho de la Universidad del Rosario y especialización en derecho financiero, no obstante, el posgrado relacionado no guarda relación con el núcleo académico sobre el que se requiere formación para el perfil evaluado, pues lo requerido en el presente proceso es postgrado en derecho del transporte o tránsito o movilidad o áreas afines.	**RECHAZADO**

		Acredita experiencia profesional mínima. El proponente acredita 9,98 años de experiencia profesional según certificación aportada. No obstante, no es posible validar la misma, toda vez que, el proponente no acredita perfil profesional del experto en legislación y/o jurídico según lo requerido en el numeral 5.2. del pliego de condiciones Acredita experiencia especifica como experta legal, en el desarrollo del contrato para el contrato cuyo objeto es: "FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO VISIÓN 2020-2040 Y REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA". No obstante, no es posible validar la misma, toda vez que, el proponente no acredita perfil profesional del experto en legislación y/o jurídico según lo requerido en el numeral 5.2. del pliego de condiciones El proponente no subsanó lo requerido, en consecuencia, se encuentre incurso en causal de rechazo dispuesta en el literal D del numeral 7.13. del pliego de condiciones que reza: "*cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones*".	
	El proponente aporta la totalidad de los documentos establecidos en el numeral 5.2.1 para la acreditación del equipo mínimo de trabajo	El proponente aporta la totalidad de los documentos establecidos en el numeral 5.2.1 para la acreditación del equipo mínimo de trabajo.	**RECHAZADO**
OFERTA ECONOMICA	La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato	**CUMPLE** El proponente presenta formato de oferta económica debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica por un valor de $180.000.000	**RECHAZADO**

	de consultoría de conformidad con las especificaciones técnicas, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.		

VERIFICACIÓN FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
FACTOR TECNICO	**REQUERIMIENTO**	**OFERTADO**	**PONDERACION**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**PUNTOS: 18,75 PUNTOS** El proponente que acredite experiencia especifica adicional en por lo menos (1) contrato cuyo alcance haya contenido estudios técnicos para servicios de transporte público como mínimo en las modalidades de transporte público individual, colectivo y mixto.	No se asigna puntaje por este concepto , el proponente aporta tres contratos válidos para la acreditación de la experiencia mínima como requisito habilitante. No obstante, una vez realizada la verificación del alcance de estos, se tiene que, de ninguno de los documentos válidos aportados para la acreditación de la experiencia se extrae la ejecución de actividades relacionadas con estudios técnicos para servicios de transporte público en las modalidades de transporte público individual, colectivo y mixto. Si bien es cierto, el proponente incluye documento explicativo de la experiencia acreditada mediante el contrato celebrado con CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), en el que según este, se acredita la experiencia adicional ponderable aquí requerida, lo cierto es que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4. del pliego de condiciones el único documento válido aportado para la acreditación de la experiencia es el documento denominado “carta de referencia” por su contenido resultar equivalente a una certificación de contrato, no obstante, en el mismo no se hace referencia al desarrollo de actividades en mínimo las modalidades de transporte público individual, colectivo y mixto. Los demás documentos relacionados no resultan ser documentos válidos al tenor de lo dispuesto en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones, razón por la cual, no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia.	**RECHAZADO**
	PUNTOS: 18,75 PUNTOS	CUMPLE. El proponente aporta contrato TC-CPN-001 DE 2019 celebrado con TRANSCARIBE S.A. Contratista plural 23%. Rup 32. Acredita 543,36	**RECHAZADO**

	El proponente que acredite experiencia especifica adicional en por lo menos (1) contrato cuyo alcance haya contenido estudios técnicos para servicios de transporte público en municipios cuya categorización territorial sea igual o superior a la del Municipio de La Calera.	SMMLV afectados por su porcentaje de participación. El proponente aporta documento válido certificación en la que se evidencia ejecución de actividades de estudios técnicos para servicios de transporte público en el Distrito Especial de Cartagena cuya categorización territorial es superior a la del Municipio de La Calera. La asignación de puntaje se encuentra supeditada a la habilitación del proponente.	
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL	**Director(a) de consultoría** Se asignaran cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el director de consultoría cuenta con experiencia profesional adicional a la mínima exigida de CINCO (05) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Se asignaran cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el director de consultoría cuenta con experiencia adicional como director, consultor, o contratista de consultoría en por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS DE TARIFAS Y/O DISEÑO OPERACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.	No se asigna puntaje por concepto de experiencia profesional adicional, toda vez que, el proponente acredita 4,78 años de experiencia profesional según certificaciones aportadas. Se asigna puntaje por concepto de experiencia especifica adicional. El proponente acredita experiencia especifica adicional como consultor para la Unión Temporal Mobiga Sed en el marco del proyecto denominado *"Consultoría para establecer el modelo de operación y de costos para el servicio de transporte especial escolar"*. La asignación de puntaje se encuentra supeditada a la habilitación del proponente.	**RECHAZADO**
	Experto financiero Se asignaran cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el experto financiero cuenta con experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Se asignaran cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el experto financiero cuenta con experiencia adicional como analista, asesor, consultor, experto en aspectos financieros y/o económicos en por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS DE TARIFAS Y/O DISEÑO OPERACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.	No se asigna puntaje por concepto de experiencia profesional adicional, toda vez que. el proponente acredita tan solo 5,98 años de experiencia profesional según certificación aportada, de ahí que, solo cumpla con la experiencia profesional mínima requerida. Acredita experiencia especifica como especialista financiero y económico, al Programa de Investigación en Transporte (PIT) de la Universidad Nacional de Colombia, para realizar asesoría económica y financiera para el dimensionamiento, cálculo tarifario, evaluación económica y modelaje financiero de los proyectos de movilidad del archipiélago de San Andrés y Providencia y del municipio de Fusagasugá.	**RECHAZADO**

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.		La asignación de puntaje se encuentra supeditada a la habilitación del proponente.	
	Experto en transporte Se asignarán cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el experto en transporte cuenta con experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Se asignarán cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el experto en transporte cuenta con experiencia adicional como analista, asesor, consultor, experto en tránsito o transporte en por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS DE TARIFAS Y/O DISEÑO OPERACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	Se asigna puntaje por este concepto . El proponente acredita experiencia profesional adicional a la mínima, toda vez que, 10,32 años de experiencia profesional según certificación aportada. Acredita experiencia especifica adicional como especialista en transporte para la empresa cal y mayor Colombia SAS en el marco del contrato cuyo objeto contempló PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA AL AMCO PARA REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA LA REESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SITP	**RECHAZADO**
	Experto en legislación y/o jurídico Se asignarán cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el experto en legislación y/o jurídico cuenta con experiencia profesional adicional a la mínima exigida de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso. Se asignaran cuatro (04) puntos al proponente que acredite que el experto en legislación y/o jurídico cuenta con experiencia adicional como analista, asesor, consultor o especialista en la revisión y/o estructuración legal y/o elaboración de normatividad en por lo menos (1) proyecto cuyo objeto o alcance haya contenido ESTUDIOS TÉCNICOS DE TARIFAS Y/O DISEÑO OPERACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	No se asigna puntaje por este concepto. El proponente no acredita perfil académico requerido, toda vez que, acredita título profesional en derecho de la Universidad del Rosario y especialización en derecho financiero, no obstante, el posgrado relacionado no guarda relación con el núcleo académico sobre el que se requiere formación para el perfil evaluado, pues lo requerido en el presente proceso es postgrado en derecho del transporte o tránsito o movilidad o áreas afines En virtud de lo anterior, no es posible validar la misma, toda vez que, el proponente no acredita perfil profesional del experto en legislación y/o jurídico según lo requerido en el numeral 5.2. del pliego de condiciones	**RECHAZADO**
PLAN DE CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA	**PUNTAJE: 8 PUNTOS** La Entidad asignará **OCHO (08) PUNTOS** al Proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de transferencia de	Se asigna puntaje por este concepto. El proponente presenta documento denominado *“ofrecimiento plan de capacitaciones o trasferencia de conocimientos”* donde indica número de capacitaciones y talleres ofertados y tiempo de acompañamiento.	**RECHAZADO**

DE CONOCIMIENTOS	conocimientos al personal interdisciplinario adscrito a la Secretaria de Tránsito y Transporte para la consolidación y puesta en marcha de la actualización de tarifas y restructuración del sistema operacional de transporte público individual, colectivo y mixto, de acuerdo a los resultados del estudio técnico que resulte del presente proceso de contratación. El ofrecimiento del plan de trasferencia de conocimientos deberá informar número de talleres ofertados, número de capacitaciones y tiempo de acompañamiento técnico para la consolidación y puesta en marcha de la actualización de tarifas y restructuración del sistema operacional de transporte público individual, colectivo y mixto.	La asignación de puntaje se encuentra supeditada a la habilitación del proponente.	
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	**PUNTAJE: 1 PUNTO** La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 8 – Factor de sostenibilidad", a realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.	Se asigna puntaje por este concepto. El proponente presenta Formato 8 – Factor de sostenibilidad debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica. La asignación de puntaje se encuentra supeditada a la habilitación del proponente.	**RECHAZADO**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**PUNTAJE: 1 PUNTO** La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo	No se asigna puntaje por este concepto. El proponente no acredita vinculación de personas en condición de discapacidad, toda vez que, no aporta Formato 10 – Vinculación de personas con discapacidad.	**RECHAZADO**

	2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el "Formato 10 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE: 20 PUNTOS** La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.	Se asigna puntaje por este concepto. El proponente presenta Formato 9 – Apoyo a la industria nacional debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica. <u>La asignación de puntaje se encuentra supeditada a la habilitación del proponente.</u>	**<u>RECHAZADO</u>**

	B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	**PUNTAJE: 0,25 PUNTOS** La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en	Se asigna puntaje por este concepto. El proponente aporta Formato 12ª debidamente diligenciado donde consta la distribución de los	**RECHAZADO**

	el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.	derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
MIPYMES	**PUNTAJE: 0,25 PUNTOS** La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de	Se asigna puntaje por este concepto. El proponente aporta Registro Único de Proponentes vigente y en firme en donde se constata su tamaño empresarial como microempresa. <u>La asignación de puntaje se encuentra supeditada a la habilitación del proponente.</u>	**<u>RECHAZADO</u>**

	Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		
		TOTAL	**RECHAZADO**

OBSERVACIONES: EL OFERENTE **MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS – MOBILE SAS** RESULTÓ **NO HABILITADO TECNICAMENTE**, YA QUE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. 01 DE 2024. EN ESE SENTIDO, EL PROPONENTE SE ENCUENTRE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO DISPUESTA EN EL LITERAL D DEL NUMERAL 7.13. DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REZA: "*CUANDO AL PROPONENTE SE LE HAYA REQUERIDO CON EL PROPÓSITO DE SUBSANAR O ACLARAR O APORTAR UN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA Y NO LO EFECTÚE DENTRO DEL PLAZO INDICADO O NO LO REALICE CORRECTAMENTE O DE ACUERDO CON LO SOLICITADO, SIEMPRE QUE LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN O APORTE REQUERIDO SEA NECESARIO PARA CUMPLIR UN REQUISITO HABILITANTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 1.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES*".

JULIÁN ANDRES ASCANIO RODRÍGUEZ
Secretario de Tránsito y Transporte
EVALUACIÓN TÉCNICA

Elaboró: Lina Giseth Cardona Mendoza – Asesora jurídica Secretaria de Tránsito y Transporte.
Revisó y aprobó: Julián Andrés Ascanio Rodríguez - Secretario de Tránsito y Transporte.